

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Francisco Javier Guerrero Cervantes
Sección Tercera

Tomo CLXXVIII

Tepic, Nayarit; 31 de Enero 2006

Número: 014
Tiraje: 100

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2006.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, e instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 30 de enero de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades -----

Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2006; asimismo el día 31 de enero de 2006, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública publicó los Criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Acuerdo emitido el 30 de enero de 2006 dentro de la vigésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el cual aprobó las fórmulas y variables a utilizar en el calculo para la distribución de los recursos y el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Entidad Federativa.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 31 de enero de 2006 en el Periódico Oficial órgano de Gobierno, el Ejecutivo Estatal emitió el Acuerdo que da a conocer la fórmula, metodología y montos de la distribución del fondo para la infraestructura social municipal en el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2006.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 9º, 10, 12, 13, 15, 16, 36 y 38, Apartado C del Anexo 1 y Anexos 8, 9, 10 y 11 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2006, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El monto total para el Ejercicio Fiscal 2006, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,
\$2,748,638,345.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,
\$ 564,213,459.00

III.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social,
\$ 241,741,109.00

que se divide en:

A.- Fondo de Infraestructura Social Estatal
\$ 29,299,022.00

B.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal
\$ 212,442,087.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
\$ 259,497,026.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples
\$ 56,184,328.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social
\$ 56,184,328.00

B.- Infraestructura Educativa Básica
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Superior

\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

\$ 51,156,383.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica

\$ 20,271,672.00

B.- Educación de Adultos

\$ 30,884,711.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal

\$ 96,160.078.00

SEGUNDO.- La distribución de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VII, a que se refiere el punto anterior será el siguiente:

Sin Texto

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	319,661,997.00	211,882,789.00	200,177,331.00	230,608,182.00	198,852,323.00	211,594,074.00	408,414,548.00	8,374,803.00	195,910,460.00	216,673,021.00	200,640,948.00	345,847,869.00	2,748,638,346.00

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	53,036,113.00	40,022,937.00	41,255,994.00	39,111,266.00	45,014,278.00	41,653,374.00	44,467,253.00	41,979,012.00	45,727,648.00	46,756,928.00	44,619,928.00	80,568,731.00	564,213,459.00

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,111.00	24,174,110.00			241,741,109.00

III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,902.00	2,929,904.00			29,299,022.00

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	2,983,246.18	29,832,461.34
ACAPONETA	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	887,736.82	8,877,368.08
AMATLAN DE CANAS	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	390,189.96	3,901,899.57
AHUACATLAN	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	416,463.75	4,164,637.43
COMPOSTELA	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	1,104,575.64	11,045,756.21
IXTLAN DEL RIO	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	550,749.69	5,507,496.78
JALA	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	789,929.77	7,899,297.55
ROSAMORADA	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	1,902,094.87	19,020,948.45
RUIZ	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	727,840.80	7,278,407.94
SAN BLAS	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	443,928.71	4,439,287.04
SANTA MARIA DEL ORO	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	473,600.24	4,736,002.34
SANTIAGO IXCUINTLA	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	1,661,475.70	16,614,756.74
TECUALA	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	1,275,687.71	12,756,876.90
TUXPAN	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	437,385.75	4,373,857.46
XALISCO	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	511,755.18	5,117,551.68
SAN PEDRO LAGUNILLAS	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	207,157.37	2,071,573.63
LA YESCA	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	1,016,366.43	10,163,664.17
EL NAYAR	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	3,553,504.22	35,535,041.69
HUAJICORI	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	866,000.72	8,660,007.11
BAHIA DE BANDERAS	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	1,044,519.50	10,445,194.90
SUMAS	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	21,244,209.00	212,442,067.00

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CALENDARIZACIÓN 2006 CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPEC	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	7,171,770.15	86,061,242.47
ACAPONETA	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	858,048.05	10,296,576.68
AMATLAN DE CANAS	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	284,073.31	3,408,879.79
AHUACATLAN	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	361,225.26	4,334,703.12
COMPOSTELA	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	1,549,689.49	18,596,273.99
IXTLAN DEL RIO	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	596,488.16	7,157,857.95
JALA	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	380,025.61	4,560,307.34
ROSAMORADA	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	815,065.75	9,780,789.03
RUIZ	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	510,476.55	6,125,718.63
SAN BLAS	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	1,004,925.80	12,059,109.66
SANTA MARIA DEL ORO	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	489,960.66	5,879,528.02
SANTIAGO IXCUINTLA	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	2,232,048.25	26,784,579.22
TECUALA	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	992,588.07	11,911,056.89
TUXPAN	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	733,260.72	8,799,128.66
XALISCO	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	885,120.56	10,621,446.76
SAN PEDRO LAGUNILLAS	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	182,198.91	2,186,386.91
LA YESCA	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	304,095.69	3,649,148.29
EL NAYAR	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	626,263.21	7,515,158.63
HUAJICORI	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	241,913.53	2,902,962.32
BAHIA DE BANDERAS	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	1,405,514.29	16,866,171.62
SUMAS	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	21,624,752.00	259,497,026.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES CALENDARIZACIÓN 2006 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,274,988.00	4,274,988.00	3,665,437.00	5,049,723.00	5,112,332.00	4,427,375.00	5,417,949.00	5,264,719.00	4,959,944.00	5,417,108.00	4,655,169.00	3,664,596.00	56,184,328.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES A) - ASISTENCIA SOCIAL CALENDARIZACIÓN 2006 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,274,988.00	4,274,988.00	3,665,437.00	5,049,723.00	5,112,332.00	4,427,375.00	5,417,949.00	5,264,719.00	4,959,944.00	5,417,108.00	4,655,169.00	3,664,596.00	56,184,328.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES B) - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA CALENDARIZACIÓN 2006 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES C) - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR CALENDARIZACIÓN 2006 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,486,844.00	4,044,124.00	3,902,457.00	4,297,614.00	3,911,336.00	4,047,893.00	6,983,422.00	1,142,168.00	3,845,986.00	4,122,057.00	3,934,043.00	5,538,439.00	51,156,383.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS													
A).- EDUCACION TECNOLOGICA													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	2,389,121.00	1,575,499.00	1,500,137.00	1,708,034.00	1,504,779.00	1,577,470.00	3,060,993.00	55,952.00	1,470,612.00	1,616,246.00	1,516,651.00	2,296,178.00	20,271,672.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS													
B).- EDUCACION DE ADULTOS													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,097,723.00	2,468,625.00	2,402,320.00	2,589,580.00	2,406,557.00	2,470,423.00	3,822,429.00	1,086,216.00	2,375,374.00	2,505,811.00	2,417,392.00	3,242,261.00	30,884,711.00

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL													
CALENDARIZACION 2006													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,007.00	9,616,007.00			96,160,078.00

Sin Texto

TERCERO.- Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2006

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA
Enero	10 Y 25	9 Y 24	31	31	31	31	10 Y 25
Febrero	10 Y 22	8 Y 24	28	28	28	24	10 Y 22
Marzo	9 Y 24	8 Y 24	31	31	31	29	9 Y 24
Abril	4 Y 25	7 Y 24	28	28	28	26	4 Y 25
Mayo	9 Y 26	8 Y 26	31	31	31	24	9 Y 26
Junio	9 Y 23	9 Y 26	30	30	30	28	9 Y 23
Julio	4 Y 26	10 Y 25	31	31	31	26	4 Y 26
Agosto	10 Y 25	9 Y 25	31	31	31	25	10 Y 25
Septiembre	11 Y 25	11 Y 25	29	29	29	27	11 Y 25
Octubre	9 Y 25	9 Y 25	31	31	31	26	9 Y 25
Noviembre	10 Y 24	10 Y 24		30	30		10 Y 24
Diciembre	5 Y 8	8		15	14		5 Y 8

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

CUARTO.- La metodología que de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal del 2006 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 31 de enero del 2006.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información Estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

QUINTO.- Los importes a distribuir de los montos de aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones que reciban de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit a los 31 días del mes de enero del año dos mil seis.- **Lic. Ney González Sánchez**, Gobernador Constitucional del Estado.- Rúbrica.- **Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Secretario General de Gobierno.- Rúbrica.- **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz**, Secretario de Finanzas.- Rúbrica.- **Lic. Pablo Montoya De La Rosa**, Secretario de Planeación.- Rúbrica.